



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 131 -2022-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 11 de agosto de 2022

Visto; Expediente Nro. 2200012227, que contiene la Nota Informativa N° 455-2022-OP-HVLH/MINSA de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal e) del artículo 7° de la Ley 27669, Ley de Trabajo de la Enfermera/o, establece que son funciones de la Enfermera/o conducir técnica y administrativamente los servicios de Enfermería en los diferentes niveles orgánicos del sistema de salud ocupando los respectivos puestos estructurales;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2015-SA de fecha 24 de abril de 2015, se aprueba el Reglamento de Concurso para Acceder a Puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Gobiernos Regionales, en adelante -El Reglamento del Concurso-;

Que, en el Título II-De la Comisión de Concurso, artículo 5° de -El Reglamento del Concurso-, señala que para los procesos de concurso de los puestos de enfermería de las dependencias comprendidas en el ámbito de aplicación del citado Reglamento, se constituye una Comisión de Concurso, el cual estará integrado por el Titular de la Institución, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, un Representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú y un Representante de la Federación o Sindicato de Enfermeros, según ámbito geográfico;

Que, el artículo 6° de -El Reglamento del Concurso-, señala que son funciones de la Comisión de Concurso: Convocar a concurso los puestos de Enfermería, conducir el proceso de concurso, actuar como jurado, elaborar el cronograma de concurso conforme a lo establecido en el reglamento, publicar los resultados, proclamar a los ganadores, cumplir y hacer cumplir el mencionado reglamento, resolver las cuestiones no previstas, rectificar los errores materiales en el proceso de concurso y elevar al Titular de la entidad el informe final del proceso de concurso;

Que, mediante documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Personal informa que es necesario conformar la Comisión de Concurso que se encargara de conducir el proceso de concurso para ocupar el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera, mediante acto administrativo;

Que, mediante el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA se delegan facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, para emitir actos administrativos sobre conformación de comisiones de concurso;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Personal; y,

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Personal, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley 27669, el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; y en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar la Comisión de Concurso que se encargará de conducir el proceso de Concurso para el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- M.C. Elizabeth Magdalena Rivera Chávez
Directora General Presidente
- Abog. Davis Eduardo Vivar Córdova
Jefe de la Oficina de Personal Secretaria Técnica
- Abog. Mirian Ysabel Rodríguez Vargas
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica Miembro
- Representante del Colegio de Enfermeros del Perú
Consejo Regional III-Lima Metropolitana Colegio
Enfermeros del Perú Miembro
- Representante de la Federación de Enfermeros del
Ministerio de Salud-FEDEMINSAP Miembro

Los/las Representantes de los Gremios, deberá estar acreditado ante el Hospital Víctor Larco Herrera, mediante documento oficial dentro de los (03) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera: www.larcoherrera.gob.pe

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chavez
Directora General
C M P 24232 R N E 10093



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Victor Larco Herrera

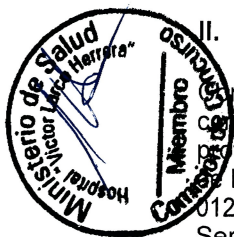
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL "HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA" PERIODO 2022 – 2025

I. CONVOCATORIA

Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería del "Hospital Victor Larco Herrera".



II. OBJETO

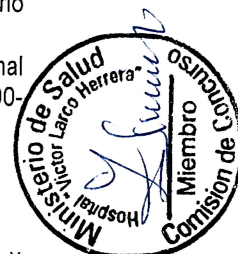
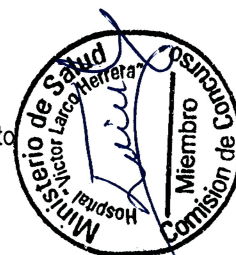
El presente concurso interno tiene por objeto emitir un instrumento técnico normativo que establezca los procedimientos, requisitos, condiciones y disposiciones que regulen el concurso interno para el proceso de seleccionar un/a profesional en Enfermería nombrado/a con la finalidad de cubrir el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del "Hospital Victor Larco Herrera", de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2015-SA, Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe/a de Departamento o Servicios de Enfermería.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

Participan del Concurso interno, todo profesional enfermero/a nombrado/a que desempeña su profesión bajo los alcances de la Ley N° 27669, Ley de Trabajo de la Enfermera/o y que brinda servicios profesionales en el "Hospital Victor Larco Herrera", comprendido en el numeral 3, inciso a) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado.

IV. MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014 - PCM.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio CMI, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N° 595-2008-MINSA, que aprueba el Manual Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificaciones.
- Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o).
- Decreto Supremo N° 004-2002-SA, aprueban Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera (o).
- Decreto Legislativo N° 1153 - Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al Servicio del Estado.
- Decreto Supremo N° 006-2004-SA, aprueba dispositivo referidos a la carrera de los profesionales de Enfermería del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 012-2015-SA, Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería en el Ministerio de Salud.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

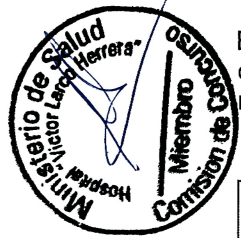
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



- Resolución Ministerial N° 0663-2004/MINSA, sobre designación y/o asignación de funciones de jefe/a del Departamento de Enfermería, a quien resulte ganador en el concurso respectivo.
- Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera.
- Resolución Directoral N° 131-2022-DG-HVLH/MINSA, conformación de la Comisión de Concurso que se encargara de conducir para acceder al Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera", para el periodo de tres años 2022 -2025.

V. UBICACIÓN ORGANICA Y DURACION DEL PUESTO SUJETO A CONCURSO:

El puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería del "Hospital Víctor Larco Herrera", está consignado en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2022, aprobado mediante Resolución Secretarial N° 099-2022/MINSA, según detalle:



N° DE CAP-P2022	CARGO ESTRUCTURAL	CLASIFICACION	REMUNERACION	VA/RESP./JEF
0289	Jefe/a de Departamento	SP-ES	De acuerdo el Nivel	S/. 800.00

VI. FUNCIONES DE LA COMISION DE CONCURSO:

Las funciones de la Comisión de Concurso, están dispuestos en el artículo 6° del Decreto Supremo N°012- 2015-SA, siendo las siguientes.

1. Convocar a concurso los puestos de enfermería.
2. Conducir el proceso de concurso.
3. Actuar como jurado del concurso que convoca.
4. Elaborar el cronograma de concurso conforme a lo establecido en el reglamento, el que deberá ser ~~propuesto~~ titular de la Entidad, para su aprobación.
5. Publicar los resultados.
6. Proclamar los ganadores.
7. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Concurso de acuerdo al Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
8. Resolver cuestiones no previstas en el Reglamento de Concurso de acuerdo al Decreto Supremo N°012-2015-SA.
9. Rectificar de oficio o a pedido de parte, errores materiales en el proceso de concurso hasta la fecha de publicación del listado de orden de méritos, lo cual deberá constar en las actas.
10. Elevar al Titular de la Entidad el informe final del proceso de Concurso.



El quórum para que sesione la Comisión de Concurso, será con la presencia de tres (3) de sus miembros

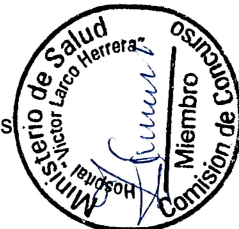
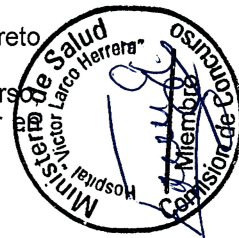
Es importante precisar que para algunos casos que la Comisión de Concurso interno determine necesario, se convocara a reuniones de manera virtual.

Los acuerdos de la Comisión de Concurso se adoptan por mayoría simple.

La calidad de miembro de la Comisión de Concurso exige la participación obligatoria en todas las etapas del proceso.

VII. DE LA ABSTENCION

No podrán ser miembros de la Comisión de Concurso, los que tengan relación de parentesco entre sí o con los concursantes hasta el cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión de Concurso. En el caso que algunos de los miembros de la Comisión de





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Concurso se encuentren dentro de las causales de abstención establecidas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley 227444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, deben abstenerse de participar. La decisión de abstención es inimpugnable y debe ser comunicada inmediatamente al titular de la entidad para ser reemplazado por un nuevo miembro, artículo 7° del Decreto Supremo N° 12-2015-SA.

VIII. REQUISITOS PARA POSTULAR:

8.1 El artículo 8° del Decreto Supremo N° 12-2015-SA, establece los requisitos mínimos para participar como postulante en el proceso de concurso son:

- Presentar la solicitud para postular al cargo (Anexo 2).
- Tener condición de nombrado(a), en el puesto de enfermera/o del Hospital Víctor Larco Herrera.
- Presentar la constancia de habilidad vigente expedida por el Colegio de Enfermeras del Perú.
- Presentar currículum vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N° 12-2015-SA.
- Presentar Plan de Gestión, conforme al (Anexo 01) de las Bases Administrativas, el mismo que será elaborado con una proyección a tres (03) años, enmarcados a los Planes institucionales.
- No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendario en los últimos dos (2) años, contados desde la fecha de convocatoria del presente concurso.
- Presentar certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (3) meses ~~de~~ la fecha de convocatoria del concurso, expedida por un establecimiento de salud del sector público.
- No tener antecedentes policiales, penales y judiciales.

Los requisitos consignados en los **literales f, g y h**) pueden ser cubiertos con una declaración jurada (**Anexo 3**) debiendo presentar obligatoriamente la documentación respectiva, de ganar el Concurso dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles de publicados los resultados. De no presentar dicha documentación en el plazo indicado, se procede a Llamar al segundo en la lista de orden de mérito que resulte elegible.

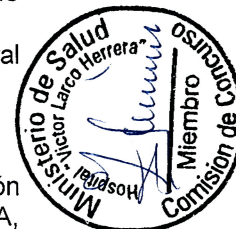
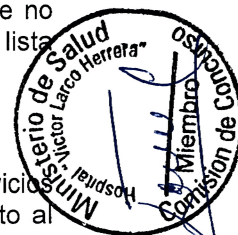
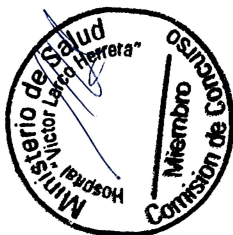
8.2. De los postulantes

- Tener el Grado de Maestro en: Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que se postula.
- Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (05) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directa en establecimientos de salud del sector público.
- Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermera/o, en establecimientos de salud del sector público.
- El postulante que no cuente con los requisitos establecidos en el presente numeral será descalificado.

IX. CONVOCATORIA

9.1 La convocatoria es realizada por la Comisión de Concurso Interno, previa aprobación del cronograma de actividades, artículo 12° del Decreto Supremo N° 012-2012-SA, y se utilizará como medios de difusión los paneles de la Oficina de Personal y la página Web Institucional con dirección electrónica www.larcoherrera.gob.pe.

9.2 La convocatoria es realizada por la Comisión de Concurso interno, previa aprobación del cronograma





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

9.3 Las fases del Concurso son:

- a) Difusión. Comprende la publicación de convocatoria, la difusión de las bases del concurso, la inscripción de los postulantes y la verificación de requisitos mínimos.
b) Evaluación de los requisitos
c) Evaluación de Conocimientos
d) Evaluación de Psicotécnica
e) Entrevista (Sustentación del Plan de Gestión.
f) Publicación de los resultados - Cuadro de Méritos.

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

10.1. Cronograma de actividades del concurso, artículo 15° del Decreto Supremo N° 12-2015-SA, será como sigue

Table with 2 columns: ACTIVIDADES and FECHAS. Rows include: INSTALACION (Día 26 de agosto de 2022), APROBACION (Día 26 de agosto de 2022), PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA (Del 27 de agosto al 10 de setiembre de 2022), INSCRIPCION MESA DE PARTES (Día 12 y 13 setiembre de 2022), PUBLICACION DE APTOS (Día 14 de setiembre de 2022), EVALUACION DE CURRICULUM (Día 15 de setiembre del 2022), PUBLICACION DE RESULTADOS DE CURRICULUM (Día 15 de setiembre de 2022 a partir de las 17:00 horas).

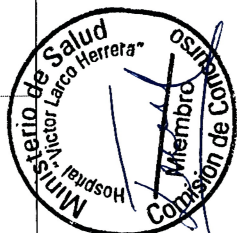
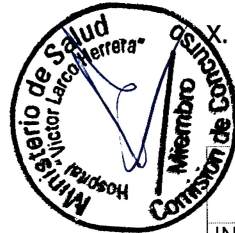
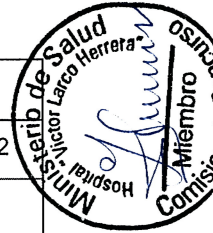


Table with 2 columns: ACTIVIDADES and FECHAS. Rows include: EVALUACION DE CONOCIMIENTOS PRESENCIAL (Día 16 de setiembre del 2022), PUBLICACION DE RESULTADOS DE EVALUACION DE CONOCIMIENTOS (Día 16 de setiembre del 2022, a partir de las 17:00 horas), EVALUACION PSICOTECNICA PRESENCIAL (Día 19 de setiembre de 2022).





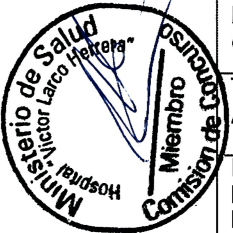
PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Victor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

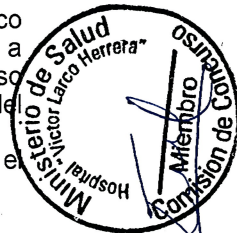


PUBLICACION DE RESULTADOS DE EVALUACION PSICOTECNICA Página web institucional www.larcoherrera.gob.pe y Oficina de Personal del Hospital Victor Larco Herrera	Día 19 de setiembre del 2022, a partir de las 17:00 horas.
ENTREVISTA PRESENCIAL (SUSTENTACION DEL PLAN DE GESTION) - Tiempo sustentación 20 minutos - Tiempo preguntas 10 minutos	Día 20 de setiembre del 2022, En el horario de 10:00 am a 12:00 horas.
PUBLICACION DEL LISTADO DE ORDEN DE MERITOS Página web institucional www.larcoherrera.gob.pe y la Oficina de Personal del Hospital Victor Larco Herrera	Día 21 de setiembre de 2022 En el horario de 08:00 a 16:00 horas
PLAZO PARA LA PRESENTACION DEL PEDIDO DE CORRECCIONES Página web institucional www.larcoherrera.gob.pe y la Oficina de Personal del Hospital Victor Larco Herrera	Día 22 y 23 de setiembre de 2022 De 08:00 am a 16:00 horas
TRASLADO DE PEDIDO DE CORRECCION ANTE INSTANCIA SUPRA Artículo 27º del Decreto Supremo N° 12-2015-SA	Día 26 y 27 de setiembre de 2022 De 16:00 horas
PRONUNCIAMIENTO SOBRE CORRECCIONES Página web institucional www.larcoherrera.gob.pe y Oficina de Personal del Hospital Victor Larco Herrera	Día 28 de setiembre de 2022 De 08:00 am a 16:00 horas
PUBLICACION DE RESULTADOS Página web institucional www.larcoherrera.gob.pe y Oficina de Personal del Hospital Victor Larco Herrera	En el caso que exista pedido de corrección se realizará al día siguiente de la recepción del citado pronunciamiento De no presentarse pedidos de corrección, la publicación de resultados finales será el día 29 de setiembre del 2022 a las 15:00 horas



10.2 Las consultas sobre las bases serán presentadas por un periodo de **tres (03) días hábiles**, contados desde el día siguiente de la convocatoria. Se presentarán por escrito y consignar una dirección de correo electrónico, para la remisión de la absolución correspondiente:

- Forma física en la Unidad de Trámite Documentario del Hospital Victor Larco Herrera, sito en la Avenida Pérez Aranibar n° 600, en el horario de 08.00 a.m. a 15:00 horas, debiendo estar dirigida a la Presidenta de la Comisión de Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Hospital Victor Larco Herrera.
- Forma virtual al correo: mesadeparteesvirtual@hvlh.gob.pe en el horario de en el horario de 08.00a.m. a 15:00 horas.



10.3 No se absolverán consultas a las Bases Administrativas que se presenten extemporáneamente.

XI. PROCEDIMIENTO

11.1 El procedimiento del Concurso para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Victor Larco Herrera, se procederá a la publicación y difusión a través la página Web Institucional con dirección electrónica www.larcoherrera.gob.pe y en la Oficina de Personal.

Por consiguiente, los postulantes deberán presentar la solicitud dirigida a la Comisión, al correo electrónico de mesadeparteesvirtual@hvlh.gob.pe según formato adjunto de las bases y publicado en la página web Institucional.



11.2 La Comisión de Concurso evaluará los expedientes con el criterio establecido en las bases, y de acuerdo al cronograma se dará cumplimiento en la recepción,



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

evaluación, absolución de correcciones y la publicación de los resultados.

11.3 Los documentos que se presenten a la Comisión de Concurso deberán ser dirigidos al correo electrónico mesadepartevirtual@hvlh.gob.pe debidamente foliados, consignando correo electrónico, número de celular y firmados hoja por hoja.

11.4 Se presentarán los documentos siguientes:

- a) Presentar la constancia de habilitación vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú.
- b) Presentar curricular vitae debidamente documentado, foliado redactar como se precisa en el artículo 8° Supremo N° 12-2015-SA.
- c) El Título Profesional, (Copia).
- d) Certificados o constancias de cursos u otros similares que acrediten el tiempo de capacitación, estudio y las constancias de publicaciones científicas.

11.5 Sólo serán aceptados aquellos que hayan sido adjuntados en la solicitud primigenia, por lo que no se permitirá agregar otro documento con fecha posterior.

11.6 Recibida la documentación, la Comisión verificará los requisitos mínimos, según el plazo establecido en el cronograma, declarando a los postulantes **APTO** o **NO APTO** a concursar e iniciará la fase de evaluación de requisitos y evaluación de conocimientos.

XII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

12.1 Lo establecido en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 12-2015-SA, para la inscripción, el postulante presentará la solicitud de **forma física** en la Unidad de Trámite Documentario del Hospital Víctor Larco Herrera, sito en la Avenida Pérez Aranibar N° 600 del Distrito de Magdalena del Mar, o de **forma virtual** al correo mesadepartevirtual@hvlh.gob.pe en el horario de atención de 8:00 a.m. a 16:00 p.m. Cuando la solicitud se ingrese de forma virtual después del horario será considerado con fecha de recepción del día siguiente; la documentación señalada, deberá estar debidamente foliada y firmada por el postulante en la **parte inferior lado derecha de todas las hojas** y en formato PDF, si es presentado de manera virtual, sujetándose estrictamente al orden establecido en los artículos 8° y 18° del Decreto Supremo N° 12-2015-SA.

12.2 Bajo ninguna circunstancia se aceptará la presentación de documentos fuera del plazo fijado en el cronograma del proceso de concurso.

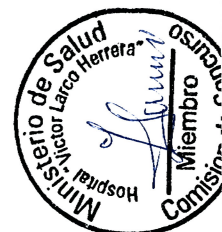
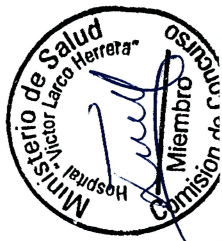
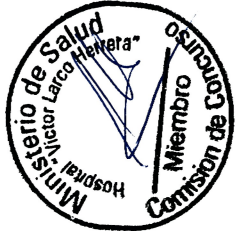
12.3 Aquel postulante que presente documentos con **error, omisión, falsos o adulterados**, será descalificado automáticamente del concurso.

12.4 Aquel postulante que presente **documentos falsos o adulterados**, se remitirá copia de los documentos a la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad, para que coordine con la Procuraduría Pública del MINSA para que se inicie las acciones legales pertinentes.

XIII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

13.1 Los factores y puntajes de calificación son las consideradas en los artículos 17° y 18° del Decreto Supremo N° 12-2015-SA, siendo los factores las siguientes:

- a) Evaluación Curricular hasta treinta (30) puntos artículo 18° Decreto Supremo N° 12-2015-SA, la documentación presentada tiene carácter de declaración jurada





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

y estará sujeta a fiscalización posterior.

En la evaluación curricular se otorga puntaje, según el puesto al que postula, de acuerdo a los siguientes rubros y factores.

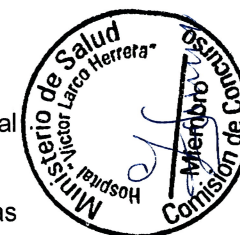
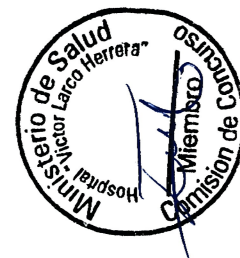
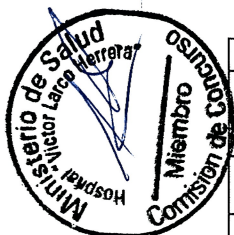


JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA
RUBROS ACTORES PUNTAJE

1.- Títulos. Grados y Estudios otorgados por la Universidad		Máximo 10 Puntos
1.1	Grado de Doctor	3 Puntos
1.2	Egresado de Doctorado	2 Puntos
1.3	Título de Segunda Especialización en Salud Pública, Administración Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicio de Salud.	3 Puntos
1.4	Título de Segundo Especialidad Distinta a las del numeral de "1.3" en el campo de enfermería.	2 Puntos
1.5	Egresado de Maestría en otra disciplina que contribuye al desempeño profesional	Puntos
2.- Estudio de Perfeccionamiento		Máximo 5 Puntos
2.1	Estudio en salud pública, Administración, Gerencia o Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula a razón de 0.5 puntos por cada 20 horas o crédito.	3 Puntos
	Otros estudios relacionados con la carrera, a razón de 0.1 puntos por cada 20 horas o crédito	2 Puntos
3.- Docencia y Producción Científica		Máximo 2 Puntos
3.1	Docencia	Máximo 2 Puntos
	Universitaria	
3.1.1	De 1 a 4 años	0.6 Puntos
	De 5 a más años	1 Punto
	instituciones Superiores	
3.1.2	De 1 a 4 años	0.3 Punto
	De 5 a más años	0.5 Punto
	Publicaciones	Máximo 1 Puntos
3.2	Libro (por uno o más libros)	Hasta 1 Punto
	Artículo Científico en revista indexada (por uno a más artículos)	Hasta 0.5 Puntos
4.- Experiencia y participación Institucional		Máximo 3 Puntos
Experiencia en puesto directivo en el sector (por periodo no menor a un año)		Máximo 1.5 Puntos
4.1	En nivel F2 una o más veces	Hasta 1 Punto
	En un nivel F3 A FS (una o más veces)	Hasta 1.5 Puntos
Participación institucional (no son acumulables los puntajes por Niveles C)		Máximo 1,5 Puntos
4.2	Cargos electos a nivel nacional	Hasta 1.5 Puntos
	Cargos electos a nivel regional	Hasta 1 Punto
	Cargos electos a nivel local	Hasta 0.5 Puntos
5.- Tiempo de servicio profesional en enfermería		Máximo 10 Puntos
Experiencia profesional en diferentes cargos de responsabilidad directiva en Establecimientos de Salud del sector público		Máximo 6 Puntos
5.1	De más de 5 a 8 años	4 Puntos
	De más de 8 años	6 Puntos
5.2	Experiencia laboral de salud en el servicio profesional de enfermería en establecimiento de salud del sector público	Máximo 4 Puntos
	De más de 10 a 13 años	2 Puntos
	De más de 13 años	4 Puntos

b) Evaluación de Conocimiento hasta treinta y cinco (35) puntos en conformidad al artículo 17° y 19° del Decreto Supremo N° 12-2015-SA.

La evaluación de conocimientos es elaborada en base a un banco de preguntas





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

relacionadas a gestión y al puesto que postula, las mismas que son solicitadas por la comisión de concurso a las facultades y escuelas de enfermería de las universidades del país y al Colegio de Enfermeros del Perú.

- c) **Evaluación Psicotécnica**, artículo 2Q• Decreto Supremo N2 12-2015-SA. El resultado de la evaluación es de **APTO/ NO APTO**, de acuerdo a la escala de los test que se soliciten a las universidades con carrera profesional de psicología, Colegio de Psicólogos o Instituto Nacional de Salud Mental especializado. Esta evaluación es eliminatoria
- d) **Entrevista** hasta treinta y cinco puntos (35) puntos según los artículos 17° y 21 ° del Decreto SupremoN° 12-2015-SA.1

la entrevista se desarrolla a través de la evaluación del Plan de Gestión y su sustentación en un solo acto, considerando los siguientes criterios:

1	CONTENIDO	HASTA 15 PUNTOS
1.1	Objetividad de diagnóstico situacional	De 0 a 5 Puntos
a.	Evaluación curricular	Hasta treinta (30) puntos
b.	Evaluación de conocimientos	Hasta treinta y cinco (35) puntos
c.	Evaluación psicotécnica	
d.	Entrevista (Sustentación del Plan de Gestión)	Hasta treinta y cinco (35) puntos
1.2	Priorización de las actividades de Plan de Gestión	De 0 a 5 Puntos
1.3	Coherencia del Plan de Gestión	De 0 a 5 Puntos
2	SUSTENTACION	HASTA 10 PUNTOS
2.1	Creatividad y calidad en el uso de herramientas para la sustentación de plan de gestión	De 0 a 3 Puntos
2.2	Claridad en la experiencia oral	De 0 a 3 Puntos
2.3	Actitud, liderazgo y conducción del postulante en la sustentación	De 0 a 4 Puntos
3	APLICABILIDAD	HASTA 10 PUNTOS
3.1	Coherencia del Plan de Gestión con los recursos disponibles	De 0 a 3 Puntos
3.2	Estrategias propuestas	De 0 a 4 Puntos
3.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	De 0 a 3 Puntos

13.1 La entrevista iniciará con la sustentación del Plan de Gestión por parte del postulante y se concluye con las preguntas que la Comisión formule al postulante, realizándose en el mismo acto la calificación respectiva.

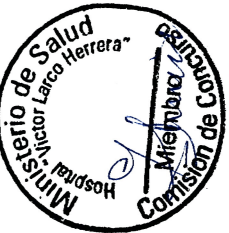
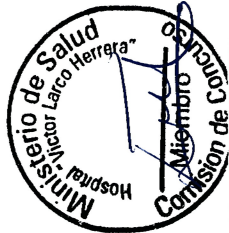
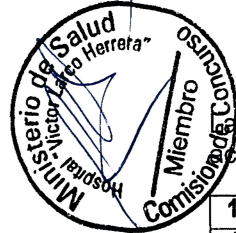
13.2 El plan de gestión será elaborado con una proyección a tres (3) años enmarcado a los planes institucionales (Anexo N° 1).

13.5 Factores y Puntajes de Calificación, según artículo 17° del Decreto Supremo N° 12-2015-SA.

13.6 Del puntaje aprobatorio, artículo 22° del Decreto Supremo N° 12-2015-SA, la evaluación final es la sumatoria de los puntajes obtenidos por:

- a) Evaluación curricular.
- b) Evaluación de conocimientos.
- c) Entrevista (sustentación de plan de gestión).

13.7 El puntaje mínimo aprobatorio de la calificación final es de sesenta (60) puntos, siempre que el postulante haya superado la **evaluación psicotécnica**.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

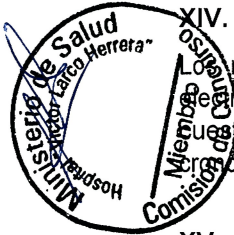
13.8 En caso de dos (2) o más postulantes obtengan el mismo puntaje aprobatorio, se elige el ganador en función al mayor nivel de carrera. De persistir el empate, se determinará entre quien tenga mayor tiempo de servicio, en concordancia al artículo 23° del Reglamento.

13.9 El postulante que obtenga el segundo mejor puntaje aprobatorio, tiene la condición de elegible por un periodo de seis (6) meses, pudiendo acceder al puesto al que concurso; en caso se produzca el término del ejercicio del cargo ganador.



XIV. DE LOS RESULTADOS:

Los resultados preliminares y finales serán publicados en la página Web Institucional con dirección electrónica www.hvlh.gob.pe y en los paneles de la Oficina de Personal, los mismos que podrán ser cuestionados de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en los plazos establecidos en el programa adjunto, artículo 24° Decreto Supremo N° 12-2015-SA.



XV. DEL PEDIDO DE CORRECCION

15.1 La lista de orden de méritos de los resultados finales, excepcionalmente, puede ser objeto de pedido de corrección por parte del postulante, artículo 25° del Decreto Supremo N° 12-2015-SA, siempre que presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación curricular y sola si es previsible que la corrección del error permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- b) Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación de conocimientos y solo si es previsible que la corrección del error permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- c) Cuando la Comisión de Concurso incumplió alguna de las disposiciones del presente reglamento.

15.2 Los pedidos de corrección de los resultados preliminares y finales serán evaluados por la Comisión de Concurso en los plazos establecidos, artículo 27° Decreto Supremo N° 12-2015-SA.

15.3 El pedido que no se ajuste a los supuestos contenidos en el artículo 28° del reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-SA, será rechazado por el colegiado al que se refiere el artículo 27° dicha decisión es inimpugnable.

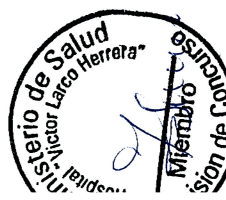
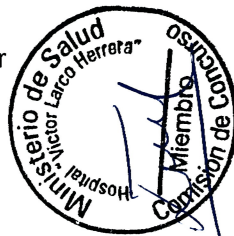


XVI. DE LA EMISION DEL ACTO RESOLUTIVO

Finalizado el proceso de concurso, el Titular de la Entidad emite la resolución que designe al ganador en un plazo de diez (10) días hábiles, artículo 29° Decreto Supremo N° 12-2015-SA.

XVII. DEL PUESTO CONCURSADO DECLARADO DESIERTO

De declararse el proceso de concurso Desierto, se procederá a convocar en una segunda convocatoria de carácter Abierto, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL "HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA" PERIODO 2022 - 2025

EVALUACION DE REQUISITOS



POSTULANTE: _____



Table with 4 columns: N°, REQUISITOS, CUMPLE, NO CUMPLE. It lists 10 requirements for the nursing department position.



OBSERVACIONES: _____

CONDICION: _____





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

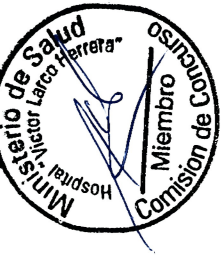
Hospital Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

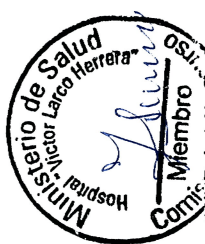
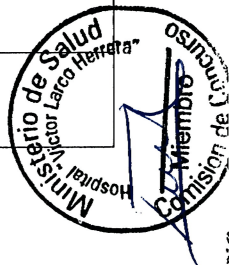
CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL "HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA" PERIODO 2022 – 2025

EVALUACION DE ENTREVISTA

POSTULANTE:



1	CONTENIDO	HASTA 15 PUNTOS	CALIFICACION
1.1	Objetividad del diagnóstico situacional	De 0 a 5 puntos	
1.2	Priorización de las actividades del plan de gestión	De 0 a 5 puntos	
1.3	Coherencia del plan de gestión	De 0 a 5 puntos	
2	SUSTENTACION	HASTA 10 PUNTOS	
2.1	Creatividad y calidad en el uso de herramientas para la sustentación del plan de gestión	De 0 a 3 puntos	
2.2	Claridad en la expresión oral	De 0 a 3 puntos	
2.3	Actitud, liderazgo y conducción del postulante en la sustentación	De 0 a 4 puntos	
3	APLICABILIDAD	HASTA 10 PUNTOS	
3.1	Coherencia del plan de gestión con los recursos disponibles	De 0 a 3 puntos	
3.2	Estrategias propuestas	De 0 a 4 puntos	
3.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	De 0 a 3 puntos	





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL "HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA" PERIODO 2022 – 2025

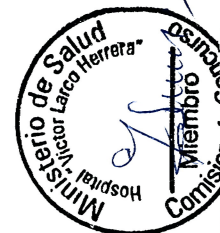
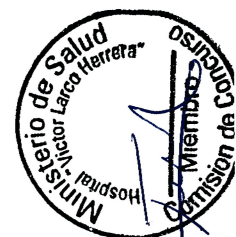
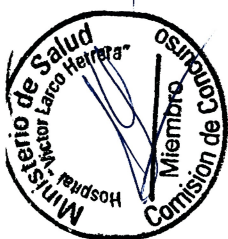
ANEXO N° 01

ESQUEMA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE GESTION

INDICE

1. Introducción
2. Resumen Ejecutivo
3. Diagnostico situacional del Departamento de Enfermería, Servicio o área a la cual pertenece el puesto al que postula:
 - a) Organización y funciones del Departamento, servicio o área.
 - b) Características del departamento, servicio o área.
 - c) Producción del departamento, servicio o área.
 - d) Normas y protocolos de atención.
 - e) Recursos Institucionales.
 - f) Dotación de Recursos Humanos.
 - g) Recursos materiales, bienes y servicios.
 - h) Infraestructura y equipamiento.
 - i) Análisis FODA.
 - J) Identificación y priorización de problemas.
4. Objetivos y metas operativas propuestas.
5. Actividades a desarrollar y cronograma de implementación.
6. Plan de monitoreo e indicaciones a considerar en la supervisión.
7. Plan de rendición de cuentas de la jefatura a través de indicadores de evaluación de desempeño.

El plan de Gestión debe presentarse en soporte físico y magnético en formato PDF. El físico será presentado en papel Bond Tamaño A4, sin exceder de 15 hojas que deberá estar debidamente numeradas, con escritura a espacio y medio, y dos espacios en letra Arial 11.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL "HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA" PERIODO 2022 – 2025



ANEXO N° 02

Sumilla: Solicito postular al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería.

M.C. ELIZABETH MAGDALENA RIVERA CHÁVEZ
Presidenta de la Comisión de Concurso para acceder al Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera
Presente. -

Yo, _____ (nombres y apellidos completos), identificado/a con D.N.I. N° _____, con domicilio en: _____, Cargo Actual: _____, Nivel _____, Condición _____, Correo Electrónico _____, Celular N° _____.

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo: Que cumplo con los requisitos para postular al cargo de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera, para el periodo 2022 – 2025, para lo cual cumplo con adjuntar al presente, los requisitos solicitados, según las Bases Administrativas de la Comisión de Concurso para acceder al Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera, en un total de () folios.

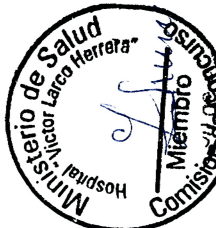
Magdalena del Mar, de del 2022

FIRMA

DNI N°

Celular N°

Correo personal





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DECLARACION JURADA



YO, _____ (nombres y apellidos completos), identificado/a con D.N.I. N° _____, con domicilio en: _____, Cargo Actual _____, Nivel _____, Condición _____, Correo Electrónico _____, Celular N° _____.

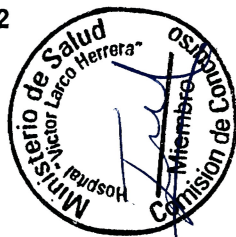
DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, matrimonio o segundo de afinidad con los integrantes miembros de la Comisión de Concurso, y ni estar comprendido dentro de las causales prescritas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
- No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días en los últimos dos (2) años, contados desde la fecha de convocatoria del presente concurso.
- No tener antecedentes policiales, penales y judiciales.
- Contar con Buena Salud Física y Mental.
- Tener conocimientos de la Ley N° 28496. Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11 de la Ley N° 27815, Ley del código de Ética de la Función Pública.



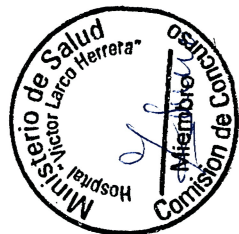
Firmo, la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General acordado con el artículo 34 de la citada norma. Asimismo, declaro tener conocimiento que la falsa declaración en un procedimiento administrativo constituya la comisión de un delito previsto en el artículo 411° del código Penal.

Magdalena del Mar, de del 2022



FIRMA

DNI N°





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

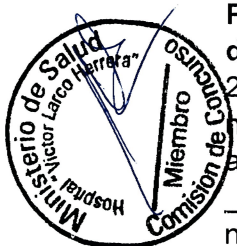
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL "HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA" PERIODO 2022 – 2025

SOLICITUD PARA NOTIFICACIONES VIA CORREO ELECTRÓNICO



Yo, _____ (nombres y apellidos completos), identificado/a con D.N.I. N° _____, con domicilio en: _____, solicito a la **Comisión del Proceso de Concurso para el Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera** que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se me notifique todas las comunicaciones que se expidan en el presente proceso de concurso, a la dirección electrónica que señalo a continuación: _____ (llenar con letra imprenta clara) y el número de celular _____ para la notificación mediante la aplicación de mensajería WhatsApp.



Para tal efecto, asumo la obligación de tener habilitada mi cuenta de correo electrónico, dando por válido el acuse de recibo que el sistema informático del Hospital Víctor Larco Herrera reporte con ocasión del envío del respectivo correo electrónico.

Finalmente, declaro que efectuaré la revisión de la cuenta de mi correo electrónico de forma permanente, teniendo en cuenta que los plazos concedidos por la **Comisión del Proceso de Concurso para el Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera**, serán computados desde el día hábil siguiente al de la fecha de acuse de recibo que figure en el sistema de la autoridad administrativa.



Por tanto:
Sírvasse acceder a lo solicitado.
Magdalena del Mar,

Firma del solicitante
DNI N°

